

Bases MyBekron

En Santiago de Chile, a 07 de Mayo de 2021, **Aislantes Nacionales SPA, Rol Único Tributario N° 76.350.871-4, con domicilio en Av. Senador Jaime Guzmán 220, Quilicura, Santiago**, en adelante el **“Organizador”** o la **“Empresa”**, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. -

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, Aislantes Nacionales SPA realizará una campaña denominada **“INSCRIBETE Y GANA EN MYBEKRON”** en adelante, la **“Campaña”**, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica. -

La Campaña, se efectuará a nivel nacional.

Requisitos para participar.

Los participantes deben estar domiciliados en el territorio nacional de la República de Chile:

1. Podrán participar en esta Campaña sólo aquellas personas naturales que se inscriban con datos correctos y reales en la página de Bekron.cl en el periodo desde 7 de mayo al 28 de Mayo.
2. Los participantes deben inscribirse en <https://bekron.cl/mybekron/acceso>
3. AISLANTES NACIONALES SPA, evaluará cada inscripción y confirmará los datos de los ganadores
4. Solo se considerarán Personas con datos reales
5. El Premio será otorgado por **“Persona”**.

ARTÍCULO TERCERO: Premios. -

El premio consiste en **el sorteo de una 3 Audífonos JBL y 3 Tablet**. Habrán 3 ganadores semanales según día del sorteo.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo. -

De entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará **1 sorteo de 3 audífonos JBL, 3 posibles ganadores entre 07 de mayo al 14 de mayo; 1 sorteo de 3 Tablet, 3 posibles ganadores entre el 07 y el 28 de mayo** Habrá 3 ganadores semanales según el día del sorteo.

El sorteo se realizará por 2 representantes del Departamento de Marketing especialmente designados al efecto.

El resultado del sorteo será comunicado a los ganadores y a las personas que participaron en la campaña, también serán comunicados los ganadores a través de las Redes sociales de Bekron y Bemezcla.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio. -

El premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;

Dentro de los 5 días hábiles siguientes al sorteo correspondiente se contactará a cada uno de los ganadores al mail señalado por éste.

Los premios serán coordinados por **Aislantes Nacionales SPA y su agencia**.

Perfeccionada la entrega del premio por parte del Organizador, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador;

El no cumplimiento por parte del ganador de la forma de hacer efectivo su premio, hará perder el respectivo premio.

Caducará el derecho a hacer efectivo el premio, si el ganador no canjea su premio obtenido durante un plazo máximo 20 días a contar de la fecha del sorteo.

No habiendo sido canjeado el premio dentro del plazo de 20 días desde la fecha de realización del sorteo, se extinguirán irrevocablemente las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de premios y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial. -

La vigencia del sorteo será desde el 07 de Mayo hasta el 28 de Mayo 2021, ambas fechas inclusive.

El Sorteo solo será válida dentro del territorio de la República de Chile

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones. -

Solo podrán participar en el Sorteo personas absolutamente capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador del premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;

Todo egreso de sumas en que incurra el ganador del premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega, es de cargo de quien incurra en él;

El Organizador no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto funcional ocurrido al premio con posterioridad a su respectiva entrega. El Organizador cooperará con el ganador para efectos de hacer efectiva la garantía del premio cuando corresponda.

Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y

El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los premios.

El Organizador no tendrá responsabilidad alguna si al ganador del premio le ocurre cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida hacer uso de su premio en los términos que requeridos en este documento.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones. - Quedan excluidos de participar de la Promoción:

Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas Aislantes Nacionales SPA, trabajadores de ésta, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción.

ARTÍCULO NOVENO: Política de Privacidad. -

Asimismo, declara que cuenta con una Política de Privacidad de la información, que se entiende reproducida en las bases legales, y cuyo acceso es <https://www.henkel.cl/privacy-statement#pageID=587874>"

ARTÍCULO DÉCIMO: Disposiciones Finales. -

Autorizaciones: Las personas que participen en esta Promoción autorizan en forma no exclusiva al Organizador para que, en el evento de resultar ganadores, se publique su nombre completo, número de cédula nacional de identidad con los el último dígito y dígito verificador incógnitos, fotografías y/o videos, en los medios de comunicación que el Organizador considere convenientes, dentro del territorio de Chile, solo para efectos de la presente Promoción y durante un plazo no superior a un año contado desde la entrega del premio respectivo. Asimismo, en caso de proceder de acuerdo a la mecánica de la Promoción, los ganadores deberán ceder los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que se creen con ocasión de la Promoción. En ambos casos, el premio también se entenderá como la contraprestación a las autorizaciones y eventual cesión de derechos patrimoniales precedentes;

Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del

sorteo, premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;

Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de datos;

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES:

Las presentes bases se encontrarán a disposición del público en general a través de la página Web **www.bekron.cl**